



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX– SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 768 -2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 3 de noviembre de 2022.

VISTOS; la Resolución Jefatural N°350-2018-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 18 de junio de 2018, la Resolución Jefatural N°245-2020-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 03 de agosto de 2020, la Resolución Jefatural N°762-2022-SUNARP/ZRIX/JEF, el Correo Institucional de fecha 02 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° IX - Sede Lima es un órgano desconcentrado de la Sunarp, que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley N°26366 y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N°035-2022SUNARP/SN, la cual tienen por finalidad dirigir, promover y coordinar las actividades de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, con el fin de cautelar que los servicios registrales sean brindados en forma eficiente y oportuna, dentro del marco legal correspondiente, en cuyo ámbito de competencia conforme al literal d) del artículo 76° del mencionado reglamento, tiene por finalidad dirigir, planificar, evaluar y supervisar las actividades de carácter técnico-administrativo, en coordinación con la Gerencia General;

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificado Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°350-2018-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, se designó a partir del 18 de junio de 2018, como Supervisor de Seguridad de la Información de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, al Analista de la Producción de la Unidad de Tecnologías de la Información, ingeniero Armando Ángel Marchetti Espejo, ahora Oficial del Sistema de Seguridad de la Información;

Que, a través del artículo primero de la Resolución Jefatural N°245-2020-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, se designó como Coordinador General del Sistema Integrado de Gestión, a la ingeniera de sistemas Nancy Haydee Vílchez López;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°762-2022-SUNARP/ZRIX/JEF, se aceptó la renuncia formulada por la ingeniera de Sistemas Nancy Haydee Vílchez López, al cargo de confianza de Asesor de Jefatura de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, finalizando el vínculo laboral con la Zona Registral N° IX – Sede Lima, a partir del 01 de noviembre de 2022,

Que, en atención a lo señalado, esta Jefatura a fin de asegurar el normal desarrollo del Sistema Integrado de Gestión, considera pertinente designar al Analista de Producción de la Unidad de Tecnologías de la Información, ingeniero Armando Ángel Marchetti Espejo, en las funciones de Coordinador General del Sistema Integrado de Gestión de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, a partir del 02 de noviembre de 2022, en adición a sus funciones como Oficial del Sistema de Seguridad de la Información;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX– SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 768 -2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 3 de noviembre de 2022.

JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 02 de noviembre de 2022;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, y en virtud de la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Analista de Producción de la Unidad de Tecnologías de la Información, ingeniero **ARMANDO ÁNGEL MARCHETTI ESPEJO**, en las funciones de Coordinador General del Sistema Integrado de Gestión de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, con eficacia anticipada a partir del 02 de noviembre de 2022, en adición a sus funciones como Oficial del Sistema de Seguridad de la Información, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Unidad de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Recursos Humanos y a las partes interesadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP